Santiago del Estero,............de.............................de 2018.-

**A la Sra. Delegada**

**de la Oficina de Pensiones Contributivas**

**Filial Santiago del Estero**

**Su despacho:**

***Nadie puede volver atrás y hacer un nuevo comienzo.***

*Pero puede comenzar ahora y hacer un nuevo final .*

*El futuro de los niños es siempre, hoy. Mañana será tarde.*

*(Autor desconocido)*

…............................**, D.N.I. Nº ….................,** argentina, mayor de edad, con domicilio real …................ Nº …..........., del Barrio …................ de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, en su carácter de progenitora y representante legal de …............................**, de ….............. años de edad,** **DNI. Nº …....................., tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitarle INFORME respecto del estado del tramite de la pensión no contributiva solicitada a favor de mi hijo a principios del año 2017.**

Mi hijo cumple con los requisitos establecidos por el ordenamiento juridico, para el otorgamiento de las pensiones no contributivas, por cuanto ni el ni su familia poseen bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia, a pesar de ello aún no obtuvimos respuesta alguna al tramite iniciado -y ni siquiera nos facilitan un resumen del estado de éste-.

La pensión no contributiva nació como un “beneficio” para las personas con discapacidad -de 76% por lo menos- que les impide trabajar, que no tienen recursos económicos suficientes ni familiares que puedan hacerse cargo de sus gastos. Se trata de un ingreso mensual y el acceso al Programa Federal de Incluir Salud, que brinda la cobertura de salud. **Como familia no tenemos los recursos economicos suficientes para hacernos cargo de la rehabilitación de …....................**

Si bien la pensión no contributiva nació al amparo de la Ley Nº 18.910, hoy su fuente indiscutible es la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad que las coloca **no como objeto de asistencialismo sino como sujetos de derechos.**

Es el Estado el principal sujeto obligado a la protección de las personas con discapacidad, a brindarle los medios necesarios para su adecuado desarrollo e integración social. **El Estado es el garante de los derechos esenciales de las personas, y la forma de hacerlo es mediante acciones positivas, debiendo asumir un rol activo que implica necesariamente la adopción de políticas públicas.**

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.